

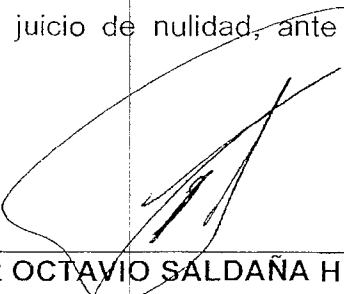
el caso se actualiza la causal de ilegalidad prevista en la fracción IV del artículo 51 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 50, 51, fracción IV, y 52, fracción II, 58-13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:

I.- La parte actora probó los extremos de su acción, en consecuencia;

II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, la cual se encuentra precisada en el resultando primero de este fallo.

III.- NOTIFÍQUESE. Así lo resolvió y firma el Magistrado Instructor en el presente juicio de nulidad, ante el Secretario de Acuerdos quien da fe.



LIC. HÉCTOR OCTAVIO SALDAÑA HERNÁNDEZ
Magistrado instructor de la tercera ponencia



LIC. MIGUEL ÁNGEL FLORES RAMÍREZ
Secretario de Acuerdos de la Tercera ponencia

